



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS NÚMERO JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “JAPAMI”, LOS CUALES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 06 del mes de abril de 2017, “El Municipio” y la junta de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato “JAPAMI”, celebraron un Convenio de colaboración y asignación de recursos, identificado con el número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017, para la asignación de recursos por parte de “EL MUNICIPIO” por la cantidad de \$23'386,323.09 (Veintitrés millones trescientos ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 09/100 M.N.).

La copia simple del convenio se agrega como (Anexo I).

SEGUNDO. En fecha 04 de diciembre de 2017, “El Municipio” y la junta de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato “JAPAMI”, celebraron un Convenio Modificatorio identificado con el número de control JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017, teniendo como objeto modificar las cláusulas Segunda y Quinta del Convenio Primigenio, citado en el antecedente primero.

La copia simple del convenio modificatorio se agrega como (Anexo II).

TERCERO.- Mediante oficio número 4622 del expediente JAPAMI/2017, el Director General de “JAPAMI” Humberto Javier Rosiles Álvarez, solicitó a Ma. Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal, la prórroga para aplicación de los recursos así como la entrega y presentación de documentos finales al 15 de marzo de 2018, y la vigencia del convenio para quedar establecida al 30 de marzo de 2018.

La copia simple del oficio se agrega como (Anexo III).

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017 de fecha 06 de Abril del 2017, así como del Convenio Modificatorio número JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, ambos celebrados entre “El Municipio” y “JAPAMI”.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp on the right and the number 1/4.



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

[Handwritten signature]



JAPAMI /31SEGUNDOMODIFICATORIO/20/2018

CUARTO.- Mediante oficio **TM/1791/2017**, Ma. Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal, informó a Humberto Javier Rosiles Álvarez, Director General de **"JAPAMI"** que la Tesorería Municipal no tiene ningún inconveniente en **otorgar la prórroga al 15 de marzo**

del 2018 para la debida aplicación, comprobación, cierre físico-financiero y administrativo de los recursos y **una vigencia al convenio al 30 de marzo de 2018.**

La copia simple del oficio se agrega como **(Anexo IV)**.

DECLARACIONES:

1. DECLARAN "LAS PARTES":

1.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así mismo se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente Convenio Modificatorio, de conformidad a lo establecido en el apartado de declaraciones del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, referido en el Antecedente Primero del presente instrumento.

1.2.- Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

1.3.- Suscriben el presente instrumento legal con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar las **cláusulas Décima Tercera y Vigésima Segunda**, del convenio **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017**, de conformidad al antecedente tercero del presente instrumento, quedando de la siguiente manera:

<<ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FINALES

DÉCIMA TERCERA. "JAPAMI" tiene como plazo máximo de entrega y presentación de documentos finales ante **"EL MUNICIPIO"** que comprueben que los recursos se ejercieron en su totalidad, antes del **15 de marzo de 2018.** >>

<<DURACIÓN DEL CONVENIO

VIGÉSIMA SEGUNDA. Este convenio surtirá efectos a partir del día **06 de Abril de 2017** y hasta el **30 de marzo de 2018.** A su vencimiento no se entenderá

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017** de fecha 06 de Abril del 2017, así como del Convenio Modificatorio número **JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017** de fecha 04 de Diciembre del 2017, ambos celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI",

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular official stamp on the right side.



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES". > >

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulados establecidos tanto en el convenio primigenio, como en el primer convenio modificatorio, ambos antes citados y no modificados mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "**LAS PARTES**" novar o modificar los demás acuerdos.

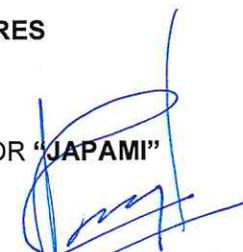
Leído que fue el presente convenio modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 19 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL MUNICIPIO"


JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"


J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:


MA ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
TESORERA MUNICIPAL


JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017 de fecha 06 de Abril del 2017, así como del Convenio Modificatorio número JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, ambos celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI",



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

[Handwritten signature]

[Faint handwritten mark]



gto
orgullo y
compromiso
de todos



IRAPUATO

MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

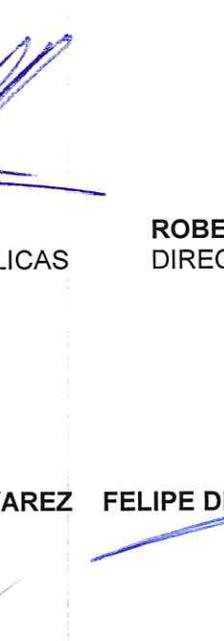
JAPAMI /31SEGUNDOMODIFICATORIO/20/2018


ENRIQUE GONZALEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PUBLICAS


ROBERTO SILVINO LAZZERI SANCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL


HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI


FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI
DE JAPAMI


ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO


HUGO ZARAGOZA PANALES
DIRECTOR DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN
DE JAPAMI


LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL ÁREA DE LICITACIONES Y
ESTIMACIONES DE JAPAMI


Elaboró Silvia Hernández Hernández:
Revisó: Ma. Del Carmen Barajas Zepeda

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017 de fecha 06 de Abril del 2017, así como del Convenio Modificatorio número JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, ambos celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI",

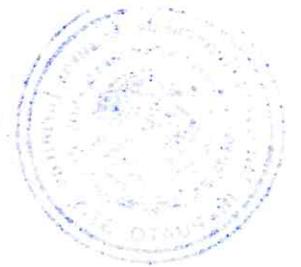




**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

A handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized signature or initials.

A N E X O I



DIRECCIÓN DE
NORMATIVO



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JAPAMI", LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión de Ayuntamiento número 40 Extraordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2016, punto 22 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 12 votos, el Programa de Inversión del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. En la cual se asignó al apartado de la Comisión de Desarrollo Rural un monto de inversión por la cantidad de **\$51'621,250.00 (Cincuenta y un millones seiscientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; obras y/o acciones que se describen dentro del ANEXO I del presente instrumento, mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDO.- En Sesión de Ayuntamiento número 48 Extraordinaria, celebrada el 17 de marzo de 2017, punto 13 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, la Primera modificación al Programa de Inversión del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. En la cual se asignó al apartado de la Comisión de Desarrollo Rural un monto de inversión por la cantidad de **\$43'109,398.22 (Cuarenta y tres millones ciento nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 22/100 M.N.)**, al apartado de "agua potable" y "drenaje, alcantarillado y letrinas" entre otras; obras y/o acciones que se describen dentro del ANEXO II del presente instrumento, mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento legal.

TERCERO.- Mediante oficios DGDSH-DG-DDR-0105/2017 de fecha 17 de Febrero de 2017, DGDSH-DG-DDR-125/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, a través del Director de Desarrollo Rural, Carlos Hernández Ramírez, solicitó a "JAPAMI" su colaboración para que sea éste quien ejecute las obras y/o acciones descritas dentro del ANEXO III del presente instrumento, mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento legal, las cuales cuentan con un monto total de inversión asignado de **\$23'386,323.09 (Veintitrés millones trescientos ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 09/100 M.N.)**.

DECLARACIONES:

1. Declara "EL MUNICIPIO" que:

1.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. De acuerdo a los artículos 76, fracción III inciso b) y 167 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento tiene entre otras, la facultad de proporcionar el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, además de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los mismos.

1.3. El Presidente Municipal, acude a la celebración del presente instrumento legal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76, fracción I inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las otorgadas en Sesión de Ayuntamiento número 2 Extraordinaria, de fecha 22 de octubre del 2015.

1.4. El Secretario del Ayuntamiento, firma el presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 129 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 37 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

1 Hojas de 5

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

JAPAMI
Junta de Agua Potable,
Drenaje, Alcantarillado y
Saneamiento



JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017

1.5. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal y cuenta con los recursos suficientes para asignar a "JAPAMI" provenientes del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del programa Ramo General 33 del Ejercicio Fiscal 2017.

1.6. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el despacho del Síndico, ubicado en Palacio Municipal S/N, sito en jardín principal, zona centro de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato y que su Registro Federal de Contribuyentes es MIG-850101-I22.

2. Declara "JAPAMI" que:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de "JAPAMI", creado por acuerdo del Ayuntamiento en sesión número 58, celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 02 de Noviembre de 1984.

2.2. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de "JAPAMI", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

2.3. Mediante Acta de Sesión No. 01/2016 Extraordinaria, de fecha 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo delega a favor del Presidente del Consejo Directivo, las atribuciones contenidas en la fracciones XVII y XIX de conformidad con la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

2.4. J. Salvador Pérez Godínez, Presidente del Consejo Directivo de "JAPAMI" cuenta con atribuciones suficientes para obligarla, y acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracciones XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014, y con la Escritura Pública número 10,508, Tomo CXLII Centésimo Cuadragésimo Segundo, de fecha 30 de Enero de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando Ramos Alcocer, Notario Público Número 6, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Guanajuato, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

2.5. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, Colonia Independencia, Código Postal 36559 en esta Ciudad y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número JAP-841102-C29.

2.6. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.

3.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

3.3. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan someter su voluntad al tenor de las siguientes:



DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto., México



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Multiple handwritten signatures and initials.

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar los recursos, para que "JAPAMI" directamente o a través de terceros lleve a cabo las actividades necesarias para la ejecución de las obras y/o acciones insertas en el Anexo autorizado por el H. Ayuntamiento como parte la Primera modificación al Programa de Inversión Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2017 (ANEXO II) de conformidad a lo siguiente:

Rubro "Agua Potable":

- a) Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad Venado de San Lorenzo (1era. etapa).
- b) Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad Gabino Vázquez (1ra. etapa).
- c) Construcción de tanque elevado y líneas de conducción a la red de agua potable en la comunidad de Rivera de Guadalupe.
- d) Programa de suministro e instalación de medidores en pozos de agua potable.

Rubro "Drenaje, Alcantarillado y Letrinas":

- a) Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Paso Blanco.
- b) Construcción de infraestructura sanitaria para las comunidades; El Carrizal Grande, El Ranchito y Loma Bonita (3a etapa).
- c) Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la Purísima de Covarrubias (1era. Etapa).

II. COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO"

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "JAPAMI" para la ejecución de las obras y/o acciones a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de **\$23'386,323.09 (Veintitrés millones trescientos ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 09/100 M.N.)**, que será entregada en ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "JAPAMI" la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción y se expida previamente el recibo oficial correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley. Dichas ministraciones se entregarán de la siguiente manera:

OBRA Y/O ACCIÓN		MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES			
COMISIÓN DESARROLLO RURAL						
1	Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad de Venado de San Lorenzo (1era. etapa).	\$5,500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
2	Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad de Gabino Vázquez (1ra. etapa).	\$3'500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
3	Construcción de tanque elevado y líneas de conducción a la red de agua potable en la comunidad de Rivera de Guadalupe.	\$1'500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Total de monto de asignación:		\$10'500,000.00	FONDO FAISM			

Rubro: Agua Potable	Programa de suministro e instalación de medidores en pozos de agua potable	\$500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Total de monto de asignación:		\$500,000.00	FONDO FORTAMUN			
Rubro: Drenaje, Alcantarillado y Letrinas	Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Paso Blanco	\$4'460,110.20	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
	Construcción de infraestructura sanitaria para las comunidades El Carrizal Grande, El Ranchito y Loma Bonita (3a etapa).	\$3'239,307.99	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
	Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la Purísima de Covarrubias (1era. Etapa).	\$4'686,904.90	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Total de monto de asignación:		\$12'386,323.09	FONDO FAISM			

TERRENOS Y PERMISOS

TERCERA. "EL MUNICIPIO" será el único obligado de contar con la liberación de los terrenos donde se vayan a ejecutar las obras y/o acciones descritas en el presente convenio. "JAPAMI" será el obligado de tramitar y obtener las licencias permisos de construcción o cualquier otro que se requiera con motivo de la ejecución de dichas obras y/o acciones.

III. COMPROMISOS DE "JAPAMI"

DEPÓSITOS DE RECURSOS

CUARTA. "JAPAMI" se obliga a ingresar los recursos financieros mencionados, en una cuenta especial, misma que quedará sujeta a auditoría por parte de "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, para verificar el estado que guarda y constatar el buen manejo de la misma, los intereses que se generen en la cuenta deberán ser reintegrados a "EL MUNICIPIO".

CANALIZACION DE LOS RECURSOS

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente para el objeto del presente Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos de la siguiente manera:

OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES				
COMISION DESARROLLO RURAL						
Rubro: Agua Potable	Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad de Venado de San Lorenzo (1era. Etapa).	\$5,500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
	Construcción de red de distribución de agua potable	\$3'500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación	2a. 30% a la firma del	3a. 30% a la presentación	4a. 10% al finiquito de la

	en la comunidad de Gabino Vázquez (1ra. etapa).		contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	contrato de la obra y/o acción respectiva.	proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	obra y/o acción respectiva.
	Construcción de tanque elevado y líneas de conducción a la red de agua potable en la comunidad de Rivera de Guadalupe.	\$1'500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Total de monto de asignación:		\$10'500,000.00	FONDO FAISM			
Rubro: Agua Potable	Programa de suministro e instalación de medidores en pozos de agua potable	\$500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Total de monto de asignación:		\$500,000.00	FONDO FORTAMUN			
Rubro: Drenaje, Alcantarillado y Letrinas	Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Paso Blanco	\$4'460,110.20	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
	Construcción de infraestructura sanitaria para las comunidades El Carrizal Grande, El Rancho y Loma Bonita (3a etapa).	\$3'239,307.99	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
	Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la Purísima de Covarrubias (1ra. Etapa).	\$4'686,904.90	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Total de monto de asignación:		\$12'386,323.09	FONDO FAISM			

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

SEXTA. Una vez que las obras y/o acciones citadas en la cláusula inmediata anterior se encuentren en proceso, "JAPAMI" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, dos juegos de copias de las estimaciones, facturas, números generadores, finiquitos, actas de entrega-recepción, solicitud de prórroga y sus otorgamientos respectivos de obra, además de aquella que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017.

ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

SÉPTIMA. "JAPAMI" acepta hacerse cargo del procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las obras y/o acciones; las que deberán dar inicio en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de que cuente con los proyectos, presupuestos, y el expediente técnico debidamente validado.

PENALIZACIÓN

OCTAVA. En el supuesto que "JAPAMI" destine los recursos otorgados a un fin diverso del aquí convenido, se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el total del mismo en una sola exhibición a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que sea notificado por escrito dicho supuesto.

NOVENA. La no comprobación parcial o total de la aplicación de los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" a "JAPAMI", para los fines de la Cláusula Primera de este convenio, obliga a éste último a reintegrar, en su caso, la totalidad o el remanente de los mismos a "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido por escrito para tal efecto por parte de "EL MUNICIPIO".

AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS

DÉCIMA. En caso de que "JAPAMI" incumpla con las obligaciones contenidas en las cláusulas que anteceden; "EL MUNICIPIO" estará facultado para afectar los recursos que por otros medios se alleguen a "JAPAMI", hasta totalizar la cantidad comprometida en el presente convenio.

INFORMES

DÉCIMA PRIMERA. "JAPAMI" se obliga a rendir a "EL MUNICIPIO" un informe pormenorizado mensual de la aplicación que haga de los recursos a las obras y/o acciones mencionados en las cláusulas que anteceden, en el que se manifieste el avance físico y financiero de las obras y/o acciones citadas.

Asimismo "JAPAMI" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" de la existencia de concurrencia de recursos y la forma de aplicación de los mismos, comprometiéndose a aplicarlos proporcionalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. "JAPAMI" se compromete a que una vez concluido el objeto del presente convenio de colaboración y asignación de recursos, le notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", acompañándole la documentación necesaria.

ENTREGA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS FINALES

DÉCIMA TERCERA. "JAPAMI" tiene como plazo máximo de entrega y presentación de los documentos finales ante "EL MUNICIPIO" que comprueben que los recursos se ejercieron en su totalidad, antes del 15 de Diciembre de 2017.

DÉCIMA CUARTA. En caso de que las obras y/o acciones que se pretenden desarrollar, se excedan de los montos convenidos, "EL MUNICIPIO" se obliga a aportar con recursos propios, el monto faltante para la terminación y operación de las obras y/o acciones, y en el supuesto de existencia de economías, "JAPAMI" se compromete a reintegrar los recursos a "EL MUNICIPIO".

REINTEGRO DE SALDOS Y/O PRODUCTOS

DÉCIMA QUINTA. En el caso de que al cierre de la ejecución y/o finiquito de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, "JAPAMI" deberá proceder a su reintegro a "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal.

IV. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que para la contratación y ejecución de las obras y/o acciones de este convenio, se apegarán a las disposiciones legales que regulen sobre la materia de obra pública siendo "JAPAMI" la única responsable de su ejecución; para ello, el seguimiento administrativo de las obras y/o acciones estará a cargo del Jefe de Área de Licitaciones y Estimaciones de Obra y la supervisión de las obras y/o acciones estará a cargo del personal adscrito al Departamento de Supervisión coordinado por el Director del Área de Construcción de Obra.

RELACION LABORAL

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que todo el personal contratado por éstas para el desarrollo de las obras y/o acciones amparadas por este convenio, sea éste nacional o extranjero, serán responsabilidad exclusiva de la parte contratante, y no guardan ni generarán ningún compromiso laboral con la otra parte, por lo que en caso de conflictos no podrá considerarse a ésta como patrón sustituto.

SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO" verificará por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, que los recursos presupuestales señalados en la cláusula segunda, en relación con la cláusula quinta, sean destinados únicamente a las obras y/o acciones.

**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (452) 606 9100 Irapuato, Gto. México

"EL MUNICIPIO" solicitará a "JAPAMI" la documentación que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos, en virtud de éste convenio, y solicitará a éstos últimos la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda en relación con la cláusula quinta de este convenio.

DÉCIMA NOVENA. "JAPAMI" se compromete a entregar a la Dirección de Inversiones Públicas, la documentación que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2017 y los requerimientos solicitados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a "EL MUNICIPIO".

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) La realización del objeto material del convenio de colaboración y asignación de recursos, en los términos de la Cláusula Primera del mismo;
- b) Por mutuo consentimiento de "LAS PARTES";
- c) Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- d) A solicitud de "EL MUNICIPIO", previo aviso por escrito a "JAPAMI", con mínimo de 10 (diez) días hábiles de anticipación; y/o
- e) Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
 - i. El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" de las obligaciones contraídas en el presente instrumento;
 - ii. Cuando "JAPAMI" no destine o haga malos manejos financieros de los recursos económicos otorgados para el objeto referido en la cláusula primera lo cual debe comunicársele por escrito con 10 (diez) días hábiles de anticipación; y/o
 - iii. Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

VI. MODIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo con 10 (diez) días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia.

VII. DURACIÓN DEL CONVENIO

VIGÉSIMA SEGUNDA. Este convenio surtirá efectos a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre de 2017. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES".

VIII. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA TERCERA. En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan resolverlo de común acuerdo y llegado el caso someterse a la competencia de los tribunales competentes de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles.

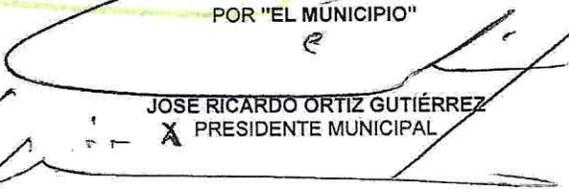
IX. TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS

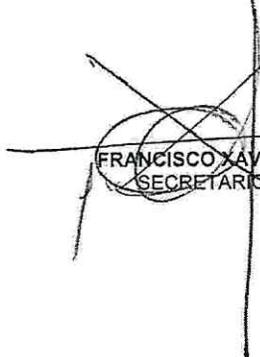
VIGÉSIMA CUARTA. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017

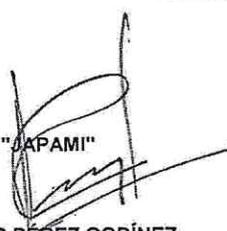
Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente convenio, "LAS PARTES" lo firman por duplicado en original para debida constancia en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, a lunes 06 del mes de abril del año 2017.

POR "EL MUNICIPIO"


JOSE RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

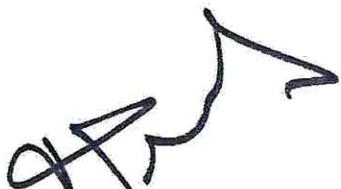

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"


J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

MA. ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
TESORERA MUNICIPAL


JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO


ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS

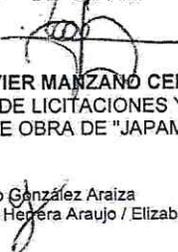

ROBERTO SILVINO LAZZERI SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL


HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE "JAPAMI"


FELIPE DE JESÚS RICARDO JAÍMES CEBALLOS
TESORERO DE "JAPAMI"


ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO
DE "JAPAMI"


HUGO ZARASCZA BANALES
DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA
DE "JAPAMI"


LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL AREA DE LICITACIONES Y ESTIMACIONES
DE OBRA DE "JAPAMI"



Elaboró: Marco Antonio González Araiza
Revisó: Yazbeth Anaíd Herrera Araujo / Elizabeth Pérez Espinoza

DIRECCIÓN DE
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

8 Hojas de 8



A N E X O II





**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
Guanajuato
Compartidos
de todos

JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS, NÚMERO JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JAPAMI", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 06 del mes de abril de 2017, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de colaboración y asignación de recursos, identificado con el número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017, para la asignación de recursos por parte de "EL MUNICIPIO" por la cantidad de \$23'386,323.09 (Veintitrés millones trescientos ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 09/100 M.N.), para que ésta sea la entidad ejecutora de las acciones inmersas en el apartado de la Comisión de Desarrollo Rural, rubros "agua potable", "drenaje, alcantarillado y letrinas". La copia simple del convenio se agrega como (Anexo I).

SEGUNDO.- Mediante Sesión de Ayuntamiento número 64 ordinaria, celebrada el 19 de octubre de 2017, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Tercera Modificación del programa de inversión de recursos del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, en donde se aprobó en el apartado de la Comisión Desarrollo rural, rubro "agua potable", "drenaje, alcantarillado y letrinas", una reprogramación de los recursos convenidos en el convenio descrito en antecedente primero, siendo necesario una modificación a las cláusula Segunda y Quinta del convenio primigenio. (Anexo II).

TERCERO.- Mediante Sesión de Ayuntamiento número 67 extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2017, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Cuarta Modificación del programa de inversión de recursos del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, en donde se aprobó en el apartado de la Comisión Desarrollo rural, rubro "drenaje, alcantarillado y letrinas", el cual se integra al presente instrumento jurídico en copia simple como (Anexo III), Incrementar la aportación por \$4'585,645.12 (Cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.) a la acción denominada "Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la Purísima de Covarrubias (1era. Etapa)", para quedar convenida por un monto de \$9'272,550.02 (Nueve millones doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 02/100 M.N.), siendo necesario una modificación a las cláusula Segunda y Quinta del convenio primigenio.

DECLARACIONES:

1. DECLARAN AMBAS PARTES:

1.1. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así mismo se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente Convenio Modificatorio, de conformidad a lo establecido en el apartado de declaraciones del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos, referido en el Antecedente Primero del presente instrumento.

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/031/2017, celebrado entre el "MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO." y "JAPAMI", de fecha 06 de Abril 2017

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

3lvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

1/5
APAMI
Tu agua, tu entorno
Handwritten signatures and stamps



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017

- 1.2. Acuden a la firma del presente instrumento Jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.
- 1.3. Suscriben el presente Convenio Modificatorio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto **modificar las cláusulas Segunda y Quinta**, del convenio JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017, de conformidad al antecedente Segundo y Tercero del presente instrumento legal:

- 1.- Disminuir la aportación por \$4'030,566.78 (Cuatro millones treinta mil quinientos sesenta y seis pesos 78/100 M.N.) a la acción denominada "**Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad Venado de San Lorenzo (1era. Etapa)**", para quedar convenida por un monto de \$1'469,433.22 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 22/100 M.N.).
- 2.- Disminuir la aportación por \$2'585,598.10 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 10/100 M.N.) a la acción denominada "**Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad Gabino Vázquez (1ra. Etapa)**", para quedar convenida por un monto de \$914,401.90 (Novecientos catorce mil cuatrocientos uno pesos 90/100 M.N.).
- 3.- Disminuir la aportación por \$346,185.05 (Trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.) a la acción denominada "**Construcción de tanque elevado y líneas de conducción a la red de agua potable en la comunidad de Rivera de Guadalupe**", para quedar convenida por un monto de \$1'153,814.95 (Un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos catorce pesos 95/100 M.N.).
- 4.- Incrementar la aportación por \$3'944,207.63 (Tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos siete pesos 63/100 M.N.) a la acción denominada "**Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Paso Blanco**", para quedar convenida por un monto de \$8'404,317.83 (Ocho millones cuatrocientos cuatro mil trescientos diecisiete pesos 83/100 M.N.).
- 5.- Incrementar la aportación por \$4'585,645.12 (Cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.) a la acción denominada "**Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la Purísima de Covarrubias (1era. Etapa)**", para quedar convenida por un monto de \$9'272,550.02 (Nueve millones doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 02/100 M.N.).

Lo anterior para quedar de la siguiente manera:

<<II. COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO"

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "JAPAMI" para la ejecución de las obras y/o acciones a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de **\$24'953,825.91 (Veinticuatro millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos 91/100 M.N.)**, que será entregada en ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "JAPAMI" la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción, y se expida previamente el recibo oficial correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley. Dichas ministraciones se entregarán de la siguiente manera:



Esta hoja es una parte integral del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/031/2017, celebrado entre el "MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO." y "JAPAMI", de fecha 06 de Abril 2017

DIRECCION DE AGUAS POTABLES, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the text "2/5" and "JAPAMI tu agua, tu entorno".



IRAPUATO
¡mejor ciudad!



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017

OBRA Y/O ACCIÓN		MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES			
COMISIÓN DESARROLLO RURAL RAMO 33 2017			INVERSIÓN AUTORIZADA			
			\$21,214,517.92			
1	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN VENADO DE SAN LORENZO (1RA. ETAPA)	\$1,469,433.22	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN GABINO VÁZQUEZ (1RA. ETAPA)	\$914,401.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
3	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE RIVERA DE GUADALUPE	\$1,153,814.95	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
Total monto de asignación:		\$3,537,650.07	FONDO FAISM			
Rubro: Agua Potable	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Total monto de asignación:		\$500,000.00	FONDO FORTAMUN			
4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PASO BLANCO	\$8,404,317.83	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
Rubro: Drenaje, alcantarillado y letrinas	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTATRADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PURISIMA DE COVARRUBIAS (1RA. ETAPA)	\$9,272,550.02	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
Total de monto de asignación		\$20,916,175.84	FONDO FAISM			

A la suscripción del presente Convenio Modificatorio "JAPAMI" solicitará al "Municipio", el complemento de la primer ministración de recursos, derivado del incremento de la aportación de las obras "Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Paso Blanco" y "Construcción de red de drenaje sanitario y planta tratadora de aguas residuales en la Purísima de Covarrubias (1era. Etapa)".

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos, con número de control JAPAMI/012/ASIGDRENAJEYAGUA/031/2017, celebrado entre el "MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO." y "JAPAMI", de fecha 06 de Abril 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

31vd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

3/5

JAPAMI
Tu agua. Tu entorno.



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017

<<CANALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente para el objeto del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos de la siguiente manera:

OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES				
COMISIÓN DESARROLLO RURAL RAMO 33 2017		INVERSIÓN AUTORIZADA				\$21,214,517.92
1 CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN VENADO DE SAN LORENZO (1RA. ETAPA)	\$1,469,433.22	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva	
2 Rubro: Agua Potable CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN GABINO VÁZQUEZ (1RA. ETAPA)	\$914,401.90	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva	
3 CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE RIVERA DE GUADALUPE	\$1,153,814.95	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.	
Total monto de asignación:		\$3,537,650.07	FONDO FAISM			
Rubro: Agua Potable	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Total monto de asignación:		\$500,000.00	FONDO FORTAMUN			
4 CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PASO BLANCO	\$8,404,317.83	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva	
Rubro: Drenaje, alcantarillado y saneamiento	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTATRADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PURISIMA DE COVARRUBIAS (1RA. ETAPA)	\$9,272,550.02	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contrapresentación de estimaciones	4a 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva	
Total de monto de asignación		\$20'916,175.84	FONDO FAISM			



DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO

Se otorga el monto del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/031/2017, celebrado entre el "MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO." y "JAPAMI", de fecha 06 de Abril 2017

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col: Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp on the right and the number 4/5.





IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo
compromiso
de todos

JAPAMI/31MODIFICATORIO/95/2017

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio Primigenio antes citado, conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 04 cuatro días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature]
FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
POR "JAPAMI"

J. SALVADOR PEREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

[Handwritten signature]
MA. ERNESTINA HERNÁNDEZ GÓZMAN
TESORERA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

[Handwritten signature]
ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS

[Handwritten signature]
ROBERTO SILVINO LAZARTE SANCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

[Handwritten signature]
FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI

[Handwritten signature]
HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI

[Handwritten signature]
ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE JAPAMI

[Handwritten signature]
HUGO ZARASOZA RANALES
DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE JAPAMI

[Handwritten signature]
LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL AREA DE LICITACIONES Y ESTIMACIONES DE OBRA DE JAPAMI

[Handwritten signature]
SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y CONVENIOS DE JAPAMI

Elaboró Silvia Hernández Hernández
Revisó: Ma. Del Carmen Barajas Zapata

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJFYAGUA/031/2017, celebrado entre el "MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO." y "JAPAMI", de fecha 06 de Abril 2017

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México





JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JAPAMI", LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión de Ayuntamiento número 40 Extraordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2016, punto 22 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 12 votos, el Programa de Inversión del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. En la cual se asignó al apartado de la Comisión de Desarrollo Rural un monto de inversión por la cantidad de \$51'621,250.00 (Cincuenta y un millones seiscientos veintitún mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); obras y/o acciones que se describen dentro del ANEXO I del presente instrumento, mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDO.- En Sesión de Ayuntamiento número 48 Extraordinaria, celebrada el 17 de marzo de 2017, punto 13 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, la Primera modificación al Programa de Inversión del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. En el cual se asignó al apartado de la Comisión de Desarrollo Rural un monto de inversión por la cantidad de \$43'109,398.22 (Cuarenta y tres millones ciento nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 22/100 M.N.), al apartado de "agua potable" y "drenaje, alcantarillado y letrinas" entre otras; obras y/o acciones que se describen dentro del ANEXO II del presente instrumento, mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento legal.

TERCERO.- Mediante oficios DGDSH-DG-DDR-0105/2017 de fecha 17 de Febrero de 2017, DGDSH-DG-DDR-125/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, a través del Director de Desarrollo Rural, Carlos Hernández Ramírez, solicitó a "JAPAMI" su colaboración para que sea éste quien ejecute las obras y/o acciones descritas dentro del ANEXO III del presente instrumento, mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento legal, las cuales cuentan con un monto total de inversión asignado de \$23'386,323.09 (Veintitrés millones trescientos ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 09/100 M.N.).

DECLARACIONES:

1. Declara "EL MUNICIPIO" que:

1.1. Es una Institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. De acuerdo a los artículos 76, fracción III inciso b) y 167 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento tiene entre otras, la facultad de proporcionar el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, además de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los mismos.

1.3. El Presidente Municipal, acude a la celebración del presente Instrumento legal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76, fracción I inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las otorgadas en Sesión de Ayuntamiento número 2 Extraordinaria, de fecha 22 de octubre del 2015.

1.4. El Secretario del Ayuntamiento, firma el presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 129 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 37 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa N.º. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 608 9100 Irapuato, Gto. México



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



IRAPUATO
¡mejor ciudad!



gto
Orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017

"EL MUNICIPIO" solicitará a "JAPAMI" la documentación que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos, en virtud de éste convenio, y solicitará a éstos últimos la comprobación fiscal que sustenté y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda en relación con la cláusula quinta de este convenio.

DÉCIMA NOVENA. "JAPAMI" se compromete a entregar a la Dirección de Inversiones Públicas, la documentación que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2017 y los requerimientos solicitados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a "EL MUNICIPIO".

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) La realización del objeto material del convenio de colaboración y asignación de recursos, en los términos de la Cláusula Primera del mismo;
- b) Por mutuo consentimiento de "LAS PARTES";
- c) Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- d) A solicitud de "EL MUNICIPIO", previo aviso por escrito a "JAPAMI", con mínimo de 10 (diez) días hábiles de anticipación; y/o
- e) Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
 - i. El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento;
 - ii. Cuando "JAPAMI" no destine o haga malos manejos financieros de los recursos económicos otorgados para el objeto referido en la cláusula primera lo cual debe comunicarse por escrito con 10 (diez) días hábiles de anticipación; y/o
 - iii. Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

VI. MODIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificadorio respectivo con 10 (diez) días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia.

VII. DURACIÓN DEL CONVENIO

VIGÉSIMA SEGUNDA. Este convenio surtirá efectos a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre de 2017. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES".

VIII. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA TERCERA. En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan resolverlo de común acuerdo y llegado el caso someterse a la competencia de los tribunales competentes de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles.

IX. TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS

VIGÉSIMA CUARTA. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente la su contenido literal y de ninguna manera a su título.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DRENAJE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

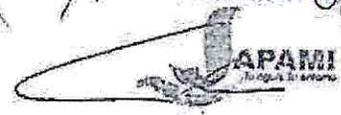
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

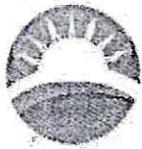
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 603 9109 Irapuato, Gto. México

7 Hojas de 8



I



IRAPUATO
¡mejor ciudad!



gto
la orgullo y
compromiso de todos

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 64 (sesenta y cuatro) Ordinaria, celebrada el día 19 (diecinueve) de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), se tomó el siguiente:

Acuerdo

--- Como punto 10 del Orden del Día, se da cuenta con el oficio Reg, 5165/2017, suscrito por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Víctor Manuel Zanella Huerta, con el que remite Dictamen elaborado por dicha Comisión respecto a la Tercera Modificación al Programa de Inversión del Ramo 33, Ejercicio 2017, en atención al Oficio PM/0483/2017 suscrito por el Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMI, José Ricardo Ortiz Gutiérrez. Dicho punto se aprobó por mayoría calificada de 11 votos.

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete).



Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretaría Secretario del Ayuntamiento



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.R. 35500
Tel. 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

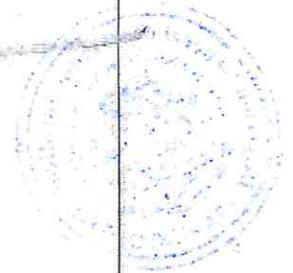
Certifica:

--- Que el presente legajo de copias fotostáticas que consta de 32 (treinta y dos) fojas útiles, su texto concuerda fielmente con el documento que forma parte del apéndice de la Sesión 64 ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2017 y que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual tuve a la vista y con el que fue cotejado.- Doy Fe.-

--- Se expide la presente por acuerdo del Presidente Municipal, José Ricardo Ortiz Gutiérrez, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete).-



Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



IRAPUATO
¡mejor ciudad!



gto
Orgullo y
Compromiso
de todos

Oficio Circular S.A./1888/2017

José Martín López Ramírez
Secretario Ejecutivo del COPLADEMI y
Director General de Desarrollo Social y Humano
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo previsto en la fracción XI del artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Gto., informo a usted que en la Sesión de Ayuntamiento número 64 ordinaria, celebrada el día de hoy, en el punto 10 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como la Tercera Modificación al Programa de Inversión del Ramo 33, Ejercicio 2017, en atención al Oficio PM/0483/2017 suscrito por el Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMI, José Ricardo Ortiz Gutiérrez.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes, remitiéndole copia certificada del apéndice, del punto de sesión y de la lista de asistencia.

Con un cordial saludo, le reitero las seguridades de mi respetuosa consideración.

Atentamente
Irapuato, Gto., 19 de octubre de 2017

Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento

COPLADEMI
REVISIÓN
29 OCT 2017
Revisado y
Aprobado
13-34



Por José Ricardo Ortiz Gutiérrez, Presidente Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
Por Ricardo Víctor Manuel Zanella Huerta, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
Por María Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
Elaboró: D. Edwin E. Tovar Mendoza

Revisó: Carlos Sánchez García

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO
Palacio Municipal, C.P. 36500
Tel: 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

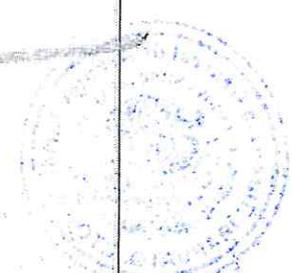
Certifica:

--- Que el presente legajo de copias fotostáticas que consta de 32 (treinta y dos) fojas útiles, su texto concuerda fielmente con el documento que forma parte del apéndice de la Sesión 64 ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2017 y que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual tuve a la vista y con el que fue cotejado.- Doy Fe.- - - - -

--- Se expide la presente por acuerdo del Presidente Municipal, José Ricardo Ortiz Gutiérrez, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete).- - - - -

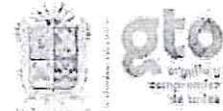


Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
IRAPUATO, GTO. 2017





Oficio Circular S.A./2035/2017

S.A.

José Martín López Ramírez
Secretario Ejecutivo del COPLADEMI y
Director General de Desarrollo Social y Humano
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo previsto en la fracción XI del artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Gto., informo a usted que en la Sesión de Ayuntamiento número 67 extraordinaria, celebrada el día de hoy, en el punto 5 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como la Modificación al Resultado del Ramo 33, Ejercicio 2016 y la Cuarta Modificación al Programa de Inversión del Ramo 33, ejercicio 2017, en atención al oficio PM/533/2017 emitido por el Presidente Municipal José Ricardo Ortiz Gutiérrez.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes, remitiéndole copia certificada del apéndice, del punto de sesión y de la lista de asistencia.

Con un cordial saludo, le reitero las seguridades de mi respetuosa consideración.

Atentamente
Irapuato, Gto., 13 de noviembre de 2017

Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento

*Julio CRM.
13-2017*

Cc.p. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, Presidente Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Víctor Manuel Zanella Huerta, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Dra. Encarnación Hernández Guzmán, Tesorera Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.

Elaboró: Elizabeth E. Tovar Mendoza

Revisó: Carlos Sánchez García

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 35500
Tel. 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México





CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

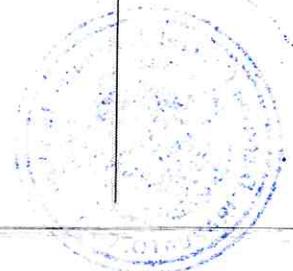
Certifica:

--- Que el presente legajo de copias fotostáticas que consta de 38 (treinta y ocho) fojas útiles, su texto concuerda fielmente con el documento que forma parte del apéndice de la Sesión 67 extraordinaria, de fecha 13 de noviembre de 2017 y que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual tuve a la vista y con el que fue cotejado.- Doy Fe.-

--- Se expide la presente por acuerdo del Presidente Municipal, José Ricardo Ortiz Gutiérrez, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 13 (trece) días del mes de noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete).



Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
IRAPUATO, GTO.

A N E X O I I I



DIRECCION NACIONAL DE FORESTALIA



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**



TESORERÍA MUNICIPAL
IRAPUATO, GTO.



Racibí: *[Signature]*
Hora: 2:43

No.	4622
Expediente	JAPAMI/2017
Asunto.	Solicitud de prórroga a convenio Ramo 33 2017

Irapuato, Gto, 04 de diciembre de 2017

Ma. Ernestina Hernández Guzmán
Tesorera Municipal
Presente.

Por este medio y después de hacerle llegar un cordial saludo, me permito referirme a las obras inmersas en el convenio de colaboración y asignación de recursos celebrado con el Municipio, número JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017, para la ejecución de obras inmersas en el programa de inversión Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, de la Comisión Desarrollo Rural.

Derivado que la fecha de vigencia del convenio es el 31 de diciembre de 2017 y considerando que se encuentran obras en proceso de ejecución, además de que se encuentra en trámite de formalización el convenio modificatorio por adecuaciones a los montos autorizados en la tercera y cuarta modificación del programa de inversión ramo general 33 ejercicio fiscal 2017, de las acciones del convenio primigenio, se solicita muy atentamente el otorgamiento de una prórroga, a la entrega y prestación de documentos finales al 15 de marzo de 2018 y a la vigencia del convenio para quedar establecida al día 30 de marzo de 2018.

Sin más de momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Tu agua, Tu entorno"

[Signature]
Humberto Javier Rosiles Alvarez
Director General de JAPAMI

Con copia para:

- J. Salvador Pérez Godínez.- Presidente del Consejo Directivo.
- Enrique González Ibarra.- Director de Inversiones Públicas
- José Martín López Ramírez.- Director General de Desarrollo Social y Humano.
- Esteban Jesús Banda Gallardo.- Gerente de Ingeniería y Diseño.
- Hugo Zaragoza Panales.- Director del Area de Construcción de Obra.
- Archivo.

I'HJRA/I'EJBG/I'HZP/I'shh*

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel 01 4621 606 9100 Irapuato Gto. México

[Handwritten signature]
2:55
04 DIC. 2017
JAPAMI
Tu agua, Tu entorno



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

A N E X O I V

SECRET
INFORMACION
CONFIDENTIAL



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**



IRAPUATO

MEJOR CIUDAD
2015 - 2016

Escrito, Viranda, Ayuntamiento
Municipalidad de Irapuato, Gto.

4501 Fecha 21/12/17 hora 13:30
Entregado por Ernestina Hdez.
Recibió Nancy
Entregó Sandra

Tesorería Municipal.
Oficio No. TM/1791/2017.
Asunto: Autorización de prórroga.
Irapuato, Gto. a 18 de Diciembre del 2017.

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA JAPAMI
P R E S E N T E

Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial saludo, a su vez me refiero a su oficio No. 4622, mediante el cual se refiere a las obras inmersas en el convenio de asignación de recursos No. JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/31/2017, celebrado entre el Municipio y la JAPAMI, para ejecutar obras con recursos del Programa Ramo 33 ejercicio fiscal 2017, así también comunica que a la fecha las obras se encuentran en su fase de ejecución.

Por lo anterior, considerando que estas acciones son prioritarias y en virtud de la fecha de vigencia del convenio, solicita el otorgamiento de una prórroga al 15 de Marzo de 2018 para la presentación de documentos finales y una vigencia al convenio al 30 de Marzo del 2018, con el propósito de llevar a cabo la ejecución y comprobación del recurso.

De conformidad a lo establecido en la cláusula de duración de los convenios en cita se establece que a su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por ambas partes, por lo que al respecto me permito manifestar que por parte de esta Tesorería Municipal otorga una prórroga al 15 de Marzo de 2018 para la debida aplicación, comprobación, cierre físico-financiero y administrativo de los recursos y una vigencia del convenio al 30 de Marzo de 2018.

No obstante a lo anterior es necesario que la dependencia a su cargo gestione ante la instancia correspondiente la elaboración del convenio modificatorio al convenio en cita de acuerdo a lo establecido en la cláusula de modificación del Convenio que establece que las partes convienen que el convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

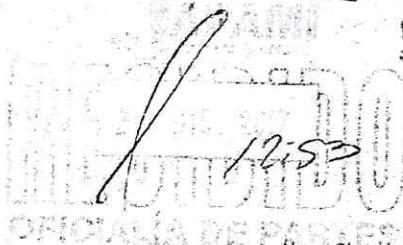
Sin más por el momento, agradezco, la atención prestada al presente, quedando de Usted su segura servidora.

MA. ERNESTINA HERNANDEZ GUZMAN
LA C. TESORERA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
IRAPUATO, GTO.

C.c.p.-
Archivo



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

TESORERÍA MUNICIPAL
Alvaró Obregón no. 100, Zona Centro C.P. 36500, Irapuato, Gto.
01 (462) 606 99 99 ext. 1501
www.irapuato.gob.mx

Ing. Rosiles, Ing. Banda (Orig.)



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**